

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA		
- 9 DIC 2004		
SEC: 3	1º 780	HORA 1805

H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

etc.

Art.1: Establécese el ascenso al grado inmediato superior de los Oficiales de la Policía Federal Argentina, que en actividad revistaran, con antelación a su eliminación por el decreto Ley N° 20.387/73, en el grado de Oficial Subayudante o su equivalente, y que se encuentren en la actualidad en situación de retiro, sin haber alcanzado obviamente el grado de Comisario General.

Art.2: Aquellos Oficiales que hubieren revistado con el grado de Oficial Subayudante, y se encuentren en actividad, serán ascendidos tal cual lo establece el artículo 1°, observando forma y condición del mismo, toda vez que se efectivice su pase a retiro.

Art.3: En caso de fallecimiento del beneficiario, los alcances de esta Ley se harán efectivos a sus derecho habientes.

Art.4: Quedan sin efecto cualquier disposición o norma que se oponga a la presente.

Art.5: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art.6: De forma


NELIDA BEATRIZ MORALES
DIPUTADA DE LA NACION